

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,535

Sección A

Secretaría de Finanzas

DECRETO EJECUTIVO 574-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio de 2014.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA**

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, conforme manda el Artículo 245 de la Constitución de la República administrar la Hacienda Pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, dirigir la Política Económica y Financiera del Estado, crear y mantener los servicios públicos y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que varias instituciones requieren utilizar recursos provenientes de préstamos adicionales al Presupuesto Aprobado para 2014 y que de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2014, en su Artículo 30 párrafo segundo literalmente expresa: "que en el caso de los recursos de préstamos (Fuente 21) deberán contar

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

574-2014	SECRETARÍA DE FINANZAS Decreta: Ampliar el espacio presupuestario por la suma de L.1,523,840,973 a las Instituciones de la Administración Central.	A. 1-4
----------	--	--------

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-8
---	--	--------

previamente con el Dictamen Favorable del Comité definido por la Secretaría de Finanzas", mismo que ha procedido a analizar y dictaminar favorablemente las solicitudes propuestas por las instituciones identificando los recursos de esta fuente en otras instituciones que no utilizarán la totalidad de los mismos y que servirán para financiar lo solicitado. Según Memorando No.4 y Nota Técnica No.4.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de eficientar el uso de los recursos y no incrementar innecesariamente el Presupuesto de Crédito Externo Aprobado por el Congreso Nacional y tomando en cuenta lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, se efectuarán traslados para la Administración Central por **L.1,523,840,973** (MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHO-CIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS) y traslados para el Resto del Sector Público conformada por las Instituciones de la Administración Descentralizada **L.399,550,195** (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), para ser ejecutados por diferentes programas y proyectos de la Administración Pública.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245) numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; 118) y 119) de la Ley General de la Administración Pública; 22) numeral 8 y 12 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios y la

Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno y Artículos 30 y 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2014-Decreto 360-2013.

DECRETA:

Artículo 1: Ampliar el espacio presupuestario por la suma de L.1,523,840,973 a las Instituciones de la Administración Central siguientes:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB	PRY	ACT	OBJETO	BENF.	MONTO
21	2	26	21	171	13	0	21	6	25900	0	3,270,351
21	2	26	21	171	13	0	29	5	54110	0	32,596,966
100	2	12	21	171	20	0	21	1	24900	0	24,887,798
100	2	12	21	171	20	0	21	1	36400	0	135,376
100	2	12	21	171	20	0	21	3	24400	0	50,000
100	2	12	21	171	20	0	21	3	24900	0	256,734

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB	PRY	ACT	OBJETO	BENF.	MONTO
100	2	12	21	171	20	0	35	1	24600	0	4,000,000
100	2	12	21	171	20	0	35	1	24900	0	100,000
100	2	12	21	171	20	0	35	1	26120	0	500,000
100	2	12	21	171	20	0	35	1	26220	0	2,000,000
100	2	12	21	171	20	0	50	1	24900	0	3,000,000
100	2	12	21	171	20	0	50	1	25600	0	500,000
100	2	12	21	171	20	0	50	5	24900	0	1,800,000
100	2	12	21	171	20	0	50	5	33300	0	200,000
100	2	12	21	171	20	0	50	5	35100	0	400,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	23200	0	50,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	26110	0	200,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	26120	0	150,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	26210	0	450,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	26220	0	150,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	29100	0	300,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	31100	0	100,000
100	2	12	21	171	20	0	50	6	33300	0	300,000
21	2	26	21	172	13	0	25	1	54110	0	60,614,150
100	2	12	21	172	20	0	31	5	31420	0	3,000,000
100	2	12	21	172	20	0	31	6	24200	0	3,000,000
100	2	12	21	172	20	0	31	8	35210	0	115,000,000
100	2	12	21	172	20	0	31	12	35620	0	147,000
100	2	12	21	172	20	0	31	12	39200	0	157,500
100	1	1	21	172	99	0	0	1	55140	801	259,495,195
21	2	26	21	173	13	0	27	4	54110	0	16,788,945
21	2	26	21	173	13	0	28	4	25900	0	26,825,330
21	2	26	21	173	13	0	29	4	54110	0	958,047,492
100	2	12	21	173	20	0	22	2	24900	0	2,220,829
100	2	12	21	173	20	0	22	2	29100	0	3,147,307
TOTAL ESTRUCTURAS A INCREMENTAR											1,523,840,973

Artículo 2.- Las estructuras mencionadas en el Artículo 1, serán financiadas de la disminución del espacio presupuestario de las estructuras presupuestarias siguientes:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB	PRY	ACT	OBJETO	BENF.	MONTO
140	36	90	21	171	11	0	8	2	51300	0	10,996,435
22	2	7	21	171	11	0	59	2	47210	0	27,803,438
120	2	28	21	171	11	0	94	2	47210	0	20,000,000
31	2	6	21	171	16	0	12	22	47210	0	16,597,352
22	2	7	21	172	11	0	47	1	47210	0	32,459,616
31	3	7	21	172	16	0	14	2	69130	0	20,000,000
100	2	12	21	172	20	0	31	3	47110	0	44,898,044
120	3	29	21	172	11	0	104	1	47210	0	61,407,510
120	3	29	21	172	11	0	104	4	47220	0	14,632,112
140	35	89	21	172	11	0	7	1	53220	0	7,000,000
120	3	29	21	172	11	0	117	2	47220	0	21,540,597
140	35	89	21	172	11	0	7	2	53220	0	7,675,047
100	2	12	21	172	20	0	31	4	47110	0	231,800,919
140	35	89	21	173	11	0	7	2	53220	0	42,324,953
120	3	29	21	173	11	0	104	2	47210	0	100,000,000
120	3	29	21	173	11	0	117	1	47210	0	533,901,609
22	2	17	21	173	14	0	2	6	47210	0	87,350,481
31	2	6	21	173	16	0	9	10	41120	0	2,518,912

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB	PRY	ACT	OBJETO	BENF.	MONTO
31	2	6	21	173	16	0	11	3	47210	0	28,000,000
31	2	6	21	173	16	0	12	6	47210	0	19,889,625
31	2	6	21	173	16	0	12	7	47210	0	16,163,447
31	2	6	21	173	16	0	13	3	47210	0	7,881,116
31	2	6	21	173	16	0	13	5	47210	0	10,463,750
31	2	6	21	173	16	0	13	7	47210	0	13,561,242
31	2	6	21	173	16	0	13	9	47210	0	15,828,267
60	56	95	21	173	19	0	19	2	55200	2613	8,406,405
140	28	82	21	173	22	0	3	2	53220	4075	10,000,000
140	28	82	21	173	22	0	3	3	53220	4075	10,000,000
140	23	73	21	173	22	0	1	1	56220	4075	10,000,000
140	34	88	21	173	22	0	4	1	53220	4075	10,000,000
140	34	88	21	173	22	0	4	2	53220	4075	5,000,000
31	2	6	21	173	16	0	12	22	47210	0	75,740,096
TOTAL DISMINUCIONES											1,523,840,973

Artículo 3: Ampliar el espacio presupuestario por la suma de L.399,550,195, a las Instituciones de la Administración Descentralizada siguientes:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB	PRY	ACT	OBJETO	BENF.	MONTO
801	8	28	21	172	14	0	11	1	47210	0	259,495,195
901	1	2	21	167	11	0	1	1	63130	0	140,055,000
TOTAL ESTRUCTURAS A INCREMENTAR											399,550,195

Artículo 4: Las estructuras mencionadas en el artículo 3, serán financiadas de la disminución del espacio presupuestario de las estructuras presupuestarias siguientes:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB	PRY	ACT	OBJETO	BENF.	MONTO
803	2	17	21	172	11	0	31	3	45200	0	259,495,195
803	2	17	21	167	11	0	31	3	45200	0	140,055,000
TOTAL DISMINUCIONES											399,550,195

Artículo 5.- El presente Decreto es de ejecución inmediata se extiende el presente a los 21 días del mes de julio de 2014, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILFREDO RAFAEL CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Empresa Nacional Portuaria

Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN)
No. 05/2014
República de Honduras

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

**“SUMINISTRO DE CARRETILLA DE HORQUILLA
DE 15,000 LIBRAS DE CAPACIDAD, ENP PUERTO
HENECAN, SAN LORENZO, VALLE”**

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 05/2014 a presentar ofertas selladas para el “Suministro de carretilla de horquilla de 15,000 libras de capacidad, ENP Puerto Henécan, San Lorenzo, Valle”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicada en el edificio Administrativo

de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección, Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 22 de octubre de 2014, a las 10:00 A.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 10 de septiembre de 2014.

ING. JOSÉ DARÍO GÁMEZ PANCHAMÉ
GERENTE GENERAL ENP

19 S. 2014

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"



RESOLUCIÓN No.387-9/2014.- Sesión No.3535 del 11 de septiembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario vigente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y Moneda Extranjera mediante el mecanismo de emisión por tramos.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de disponer de vencimientos mensuales y que a su vez la fecha del mismo no coincida con el fin de mes, en sesión del 19 de agosto de 2014 la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la aprobación de este Directorio trece (13) emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada una, así: a) dos (2) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cuarenta y tres (343) días; b) cinco (5) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta (350) días y c) seis (6) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta y siete (357) días.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 12 y 14 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Trece (13) emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, así: **a)** dos (2) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cuarenta y tres (343) días; **b)** cinco (5) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta (350) días y **c)** seis (6) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta y siete (357) días, por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada emisión.

DENOMINACIÓN: Cupón cero. Letras en Moneda Nacional, mínimo de colocación de cien mil lempiras (L100,000.00) y múltiplos integrales de mil lempiras (L1,000.00) para montos superiores.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados con descuento mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente,

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

19 S. 2014.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de Propiedad Industrial **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 618-13. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.** Tegucigalpa M.D.C., 24 de octubre de 2013. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No. 22399-13 del Registro No.86967 de la Marca de Fábrica denominada LATINA clase internacional (32) propiedad de **LA CONSTANCIA, S.A...** Presentada el 11 de junio de 2013, por la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BRAVO MEXICO BEVERAGE, LLC.** **RESULTA: ...RESULTA:...RESULTA:...RESULTA:...RESULTA:... CONSIDERANDO:...CONSIDERANDO:CONSIDERANDO:...CONSIDERANDO:... PORTANTO:... RESUELVE:PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No. 22399-13 contra el Registro de la Marca de Fábrica denominada **LATINA**, clase internacional 32 registrada bajo No. 86967 del tomo,136 folio 17 a favor de la Sociedad Mercantil **LA CONSTANCIA, S.A.** solicitud de cancelación presentada el 11 de junio del 2013, por la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA** actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil, **BRAVO MEXICO BEVERAGE, LLC.**, en virtud que el titular del derecho protegido no demostró tener en uso la marca en el país como lo establece el artículo 81 de la Ley de Propiedad Industrial. Y verificando en la base de datos que para afecto lleva esta oficina de registro no se encontró pagos realizados en concepto de rehabilitación por no uso de la marca **LATINA** clase internacional (32), ya que el fin del registro de una marca es que esté en circulación en el mercado nacional requisito que no está cumpliendo la Sociedad Mercantil **LA CONSTANCIA, S.A.** Titular de la marca **LATINA** clase internacional 32. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente, por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición.-**NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLA ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. ABOGADA ZOILA ROSA INESTROZA. OFICIAL JURÍDICO.**

ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS
REGISTRADORA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

19 S. 2014

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha 23 de julio del dos mil catorce, interpuso demanda ante esta judicatura, el Abogado **VIRGILIO UMANZOR**, en su condición de apoderado legal de la Cervecería Hondureña, S.A. de C. V.; contra de la Municipalidad de Vallecillo, municipio de Francisco Morazán, con orden de ingreso **No. 0801-2014- 00284**, pidiendo elite se declare no ser conforme a derecho y se anule absolutamente un acto administrativo de carácter general, consistente en el Acuerdo N° 1 contenido en el acta N°112014, emitida por la Corporación Municipal del municipio de Vallecillo, del departamento de Francisco Morazán, en fecha veinticinco de mayo del dos mil catorce por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento. Se solicita, que se declare suspensión del acto reclamado. Habilidadación de horas y días inhábiles condena en costas. Relacionado con el Acuerdo de cancelación número N°1. contenido en el acta N° 112014 emitida por la Corporación Municipal del municipio de Vallecillo del departamento de Francisco Morazán.

LICDA. CINTHIA G. CENTENO PAZ
Secretaria, por Ley

19 S. 2014.

- 1/ Solicitud: 2014-025894
- 2/ Fecha de presentación: 23/07/2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: AGUA EL HADA
- 4.1/ Domicilio: SAN LORENZO, VALLE.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL HADA Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Agua purificada.

- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: OSCAR EDGARDO CERRATO ANDINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2014.
- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

CERTIFICACIÓN

La Registradora de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a solicitud de parte interesada y para efectos de publicación. CERTIFICA, extracto de la Resolución 696-13. “RESOLUCIÓN 696-13 OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEPARTAMENTO LEGAL, TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 de diciembre de 2013. VISTA: Para resolver la acción de cancelación por no uso 22400-13, presentada por la Abogada DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad BRAVO MEXICO BEVERAGE, LIC. Cancelación por no uso del Registro 17195 de la marca de fábrica denominada BRAVO, clase internacional (32) registrada a favor de la Sociedad ATLANTIC INDUSTRIES. RESULTA: RESULTA: RESULTA: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la acción de cancelación por no uso 22400-13, presentada por la Abogada DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad BRAVO MÉXICO BEVERAGE, LIC. Cancelación por no uso del Regsitro 17195, de la marca de fábrica denominada BRAVO clase internacional (32) registrada a favor de la Sociedad ATLANTIC INDUSTRIES, en virtud que el interesado no probó el uso de la marca mediante prueba documental que demuestre que la marca se ha usado en el país, entendiendo que una marca se encuentra en uso, cuando los productos o servicios que con ellas se distinguen han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo una marca y no realizaron pago de la tasa anual de rehabilitación. SEGUNDO: Una vez firme la presente Resolución procédase por cuenta del interesado a publicar la misma en el Diario Oficial La Gaceta y en uno de los diarios de mayor circulación del país, cumplimentados estos requisitos y previo al pago de la tasa establecida, proceder a realizar los cambios y las anotaciones marginales, en la base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de registro, así como en el tomo correspondiente. TERCERO: De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el Expediente Administrativo 22400-13, contentivo a la solicitud de cancelación por no uso. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de reposición que deberá interponerse ante el órgano que dictó la Resolución dentro del plazo de diez (10) días después de la notificación, el Recurso de Apelación dentro de los tres (03) días después de la notificación de la presente Resolución y que deberá resolver la

Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en los plazos que la Ley establece. NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO: Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS, Registradora de Propiedad Industrial, Martha Maritza Zamora, Oficial Jurídico”.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo de 2014

ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS
REGISTRADORA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
19 S. 2014

**JUZGADO DE LETRAS DE LOS CONTENCIOSO
ADMINSITRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha ocho de abril del dos mil catorce, compareció a este Juzgado, la señora Elsa Rosinda Ramírez Padilla, en su condición propia, incoando demanda personal con orden de ingreso **No. 142-14**, para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho, declarar la ilegalidad del mismo por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal e injustificado y como medida para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo violado, se ordena mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo que ocupaba al momento de mi despido, pago de salarios dejados de percibir con los aumentos salariales que se verificaren desde la fecha de mi cancelación hasta que me reintegren sin perjuicios de los demás derechos que me corresponden durante la secuela del presente juicio, costas del juicio en aplicación del principio del vencimiento, se acompañan documentos, se confiere poder, contra la Universidad Nacional Autónoma de Honduras / Hospital Escuela. Relacionado con el Acuerdo de Cancelación No. 054-11 de fecha 21 de marzo del 2014, emitido por Universidad Nacional Autónoma de Honduras / Hospital Escuela.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

19 S. 2014

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es fiel
con el original que
recibimos para el propósito*



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. 17/2014

ADDENDUM No. 1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 17/2014, para la contratación del suministro, instalación y configuración de una solución para la administración de bitácoras o logs de servidores, equipo de telecomunicación, base de datos y aplicaciones del Banco Central de Honduras, que deberán considerarse los aspectos siguientes:

- Numeral 8: la recepción de las ofertas se realizará el día lunes 22 de septiembre de 2014.
- **Numeral 2 del Anexo No. 1: PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis. De las ofertas indicadas en el Aviso de Licitación, es decir **del 22 de septiembre de 2014 al 30 de enero de 2015.**
- **Numeral 3 del Anexo No. 1: RECEPCIÓN DE OFERTADOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El 22 de septiembre de 2014,** a las 10:30 A.M. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, edificio principal de “El Banco” en la ciudad de Tegucigalpa,...
- La Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 22 de septiembre de 2014 al 30 de enero de 2015.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

19 S. 2014

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 21/2014

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 21/2014, para la contratación del suministro, instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento de seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) y cuatro (4) aires acondicionado de precisión, para ser instalados en diferentes edificios del Banco Central de Honduras.

El Pliego de Condiciones de la Precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), asimismo, pueden presentarse a retiro gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, M.D.C., **el día martes 28 de octubre de 2014, a las 10:30 A.M. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

19 S. 2014

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 19998-14
2/ Fecha de presentación: 06-06-14
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Advanced Total Marketing System Inc.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAMBOS, TRANSPORTATE AL LADO SALVAJE

ZAMBOS, TRANSPORTATE AL LADO SALVAJE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre;

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-2014

12/ Reservas: Se usará con el Reg 88745 ZAMBOS

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 19997-14
2/ Fecha de presentación: 06-06-14
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Advanced Total Marketing System Inc.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAMBOS, SALVAJES DEL TROPICO

ZAMBOS, SALVAJES DEL TROPICO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre;

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-2014

12/ Reservas: Se usará con el Reg 88745 POTENZA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 20001-14
2/ Fecha de presentación: 06-06-14
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Research & Development Marketing Inc.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALSA FRESCA ISSIMA ; EXTRAORDINARIA!
CON LAS COMIDAS Y EN LA COCINA

SALSA FRESCA ISSIMA ; EXTRAORDINARIA! CON LAS COMIDAS Y EN LA COCINA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro 95433 Issima clase 30.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-06-2014

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 2014-20000
2/ Fecha de presentación: 06-06-14
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Research & Development Marketing Inc.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALSA FRESCA ISSIMA ; EXTRAORDINARIA!
CON LAS COMIDAS Y EN LA COCINA

SALSA FRESCA ISSIMA ; EXTRAORDINARIA! CON LAS COMIDAS Y EN LA COCINA

6.2/ Reivindicaciones: Se usará con el Registro 95434 Issima clase 29.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-06-2014

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 13/42045
2/ Fecha de presentación: 22/11/13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE DIAL CORPORATION
4.1/ Domicilio: 19001 NORTH SCOTTSDALE ROAD, SCOTTSDALE, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RENUZIT

RENUZIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones aromáticas para interiores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 14-6646

2/ Fecha de presentación: 25/02/14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Procesadora de Alimentos Monterrey, S. de R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

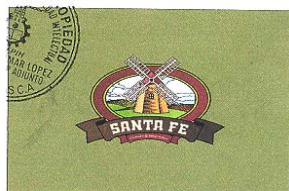
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTA FE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica carnes y embutidos.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 19999-14

2/ Fecha de presentación: 06-06-14

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Research & Development Marketing Inc.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POTENZA, A TODO PODER!

POTENZA, A TODO PODER!

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-2014

12/ Reservas: Se usará con el Reg. 122532: POTENZA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 10550-14

2/ Fecha de presentación: 24-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.

4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUMMITOS

YUMMITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

1/ Solicitud: 2014-001184

2/ Fecha de presentación: 14/01/2014

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: PROLONGACIÓN COLONIA LAS HADAS, ALDEA AGUA DULCE, COMAYAGÜELA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EREI

EREI

7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:

Es un centro de deportes, donde se impartirán clases, eventos deportivos, culturales y actividades de esparcimiento.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2014.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 S., y 7 O. 2014.

[1] No. de Solicitud: 2014-016449
[2] Fecha de presentación: 12/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA
[4.1] Domicilio: Colonia Villa Vieja Sur, kilómetro ocho (8) sobre la carretera hacia Danlí.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REDUCRETO

REDUCRETO

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Aditivo reductor y planificante para concreto retarda fraguado y aumenta la resistencia de diseño; fluidizante y reductor de agua de alto alcance.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 19 S. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-016455
[2] Fecha de presentación: 12/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA
[4.1] Domicilio: Colonia Villa Vieja Sur, kilómetro ocho (8) sobre la carretera hacia Danlí, Tegucigalpa.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CURACRETO

CURACRETO

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Curador antisol y formador de membrana para concreto.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVÁRADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 19 S. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-016462
[2] Fecha de presentación: 12/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA
[4.1] Domicilio: Colonia Villa Vieja Sur, kilómetro ocho (8) sobre la carretera hacia la salida al Paraíso, Tegucigalpa.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADHECRETO

ADHECRETO

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Adherente epóxico para concreto; para unir concreto ya endurecido con concreto nuevo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 19 S. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-016466
[2] Fecha de presentación: 12/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA
[4.1] Domicilio: Colonia Villa Vieja Sur, kilómetro ocho (8) sobre la carretera hacia la salida para El Zamorano.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACELBLOQ

ACELBLOQ

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Acelerante para bloques de concreto.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 19 S. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-016458
[2] Fecha de presentación: 12/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA
[4.1] Domicilio: Colonia Villa Vieja Sur, kilómetro ocho (8) sobre la carretera hacia El Zamorano, Tegucigalpa, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACELCRETO

ACELCRETO

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Acelerante de fraguado para concreto.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 19 S. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-016460
[2] Fecha de presentación: 12/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA
[4.1] Domicilio: Colonia Villa Vieja Sur, kilómetro ocho (8) sobre la carretera hacia El Zamorano, Tegucigalpa, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLILLOL

POLILLOL

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Preservante y curador de madera.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 19 S. 2014

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(en Lempiras)



ACTIVO		PASIVO	
I	ACTIVOS INTERNACIONALES	75,371,012,596	1,735,806,487
1.	Oro y Divisas	65,111,584,689	1,419,847,824
2.	Tenencia DEG	2,858,136,776	315,958,663
3.	Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	3,595,743,935	
4.	Aportes en M/N a Instituc. Internac.	3,805,547,196	
II	CRÉDITO E INVERSIONES	34,713,072,528	4,991,946,888
1.	Sector Público	24,003,072,528	4,985,427,730
2.	Sector Financiero	10,710,000,000	6,519,158
III	PROPIEDADES	989,924,884	36,390,919,182
	Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	989,924,884	
IV	OTROS ACTIVOS INTERNOS	1,194,890,295	40,783,057,514
	TOTAL DEL ACTIVO	112,268,900,303	40,783,057,514
	CUENTAS DE ORDEN	520,195,195,161	3,969,112,742
V	PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO		
1.	Obligaciones con el F.M.I.		
2.	Otras Obligaciones		
VI	ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y LARGO PLAZO		4,991,946,888
1.	Capital		4,985,427,730
2.	Intereses		6,519,158
VII	EMISIÓN MONETARIA		19,611,575,098
1.	Billetes en Circulación		19,342,872,829
2.	Monedas en Circulación		268,702,269
VIII	DEPÓSITOS		36,390,919,182
1.	Sector Público		15,930,948,852
2.	Sector Financiero		20,180,720,125
3.	Otros Depósitos		279,250,205
IX	TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL		40,783,057,514
X	ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO		3,969,112,742
XI	OTROS PASIVOS INTERNOS		1,281,804,317
XII	PATRIMONIO		3,504,678,075
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		112,268,900,303
	CUENTAS DE ORDEN		520,195,195,161

MARLÓN TÁBORA MUÑOZ
Presidente

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
Gerente

JULIO CÉSAR LEIVA
Auditor Interno

SOVEIDA BARRIENTOS DE BARAHONA
Jefe Departamento de Contaduría

19 S. 2014